Asunción, 25 de Mayo de 2015

NOTA PR/DBS Nº 470/15

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al expediente **N° 312144, ID 295.089,** correspondiente a la CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION N° 06/15 **"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE PRÒTESIS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÌA DEL HOSPÍTAL CENTRAL DEL I.P.S. PARA LA PACIENTE GENARA RAMÌREZ",** a fin de brindar aclaraciones sobre los puntos consultados en la nota de reparo N° 7903/15.

Con relación a los puntos observados más arriba, respondemos cuanto sigue:

1- En relación al primer punto, le comunicamos que el procesamiento del llamado ha sido efectuado con dilaciones que riñen con las reglamentaciones del órgano rector en cuanto a los plazos establecidos para la procedencia de un llamado bajo la modalidad de la Vía de la Excepción. El órgano dependiente de la DNCP, señala que desde la nota de pedido recibida en fecha 09/03/2015, a la fecha del acto de presentación y apertura de sobres, realizado en fecha 27/03/2015, "...transcurren aproximadamente más de 18 días, plazo más que suficiente para llevar a cabo un proceso de contratación ordinario por la modalidad de contratación directa...(sic)". Al respecto, importante es advertir que la naturaleza de los llamados tramitados conforme a la normativa contenida en el inc. g) in fine del Art. 33, por urgencias impostergables, exige un análisis exhaustivo del supuesto alegado por la unidad solicitante, previo al pronunciamiento del Consejo de Administración que acredite el supuesto y apruebe la convocatoria de la que se trata. Como bien se sabe, el procesamiento del pedido de contratación conlleva una serie de procedimientos internos necesarios para una eficaz adjudicación, lo que supone trámites administrativos insalvables, previo al pronunciamiento del Consejo de Administración. En ese sentido, recibido el pedido en fecha 09/03/2015, por providencia de fecha 13/03/2015 se eleva al Consejo de Administración la solicitud de inclusión en el PAC Institucional del llamado en cuestión, el órgano superior que se expidió favorablemente en fecha 17/03/2015 por Resolución N° 015-008/15. Posteriormente, en fecha 24/03/2015, la Dirección Financiera a través del Departamento de Presupuesto emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0761/2015. Así las cosas, acto administrativo mediante, en fecha 24/03/2015 por Resolución N° 017-018/15 de fecha 24/03/2015 del Consejo de Administración, se tiene por acreditado el supuesto de excepción alegado y se aprueba la convocatoria, para que luego, en fecha 27/03/2015 se realice el acto de presentación y apertura de sobres, es decir, solo 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha del pronunciamiento del Consejo de Administración que tiene por acreditado el supuesto de excepción. Dicho lo anterior, si bien es cierto han transcurrido 18 (dieciocho) días corridos exactamente desde el hecho fáctico generador del pedido bajo la modalidad excepcional hasta la fecha de presentación y apertura de sobres, solo han transcurrido 8 (ocho) días hábiles desde la autorización para la inclusión en el PAC Institucional hasta la aprobación del llamado y, 3 (tres) días desde la resolución de la máxima instancia del I.P.S., acto administrativo necesario para la tramitación de cualquier pedido de contratación.

Para un análisis en detalle de lo mencionado, a continuación el siguiente cuadro:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jorge V. Páez
Director
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Acto administrativo	Fecha	Días hábiles entre cada acto administrativo
Nota pedido de la Unidad Solicitante NOT-0307-2015-000037	09/03/2015	
Solicitud de inclusión en el PAC Institucional 2015	13/03/2015	4
Resolución N° 015-008/15.	17/03/2015	2
Dictamen UOC	24/03/2015	5
Resolución N° 017-018/15	24/03/2015	0
Acto de presentación y apertura de sobres oferta	27/03/2015	3

2- En relación al segundo punto, le adjuntamos la nota NOT-307-2015-000037 del Departamento de Farmacoterapéutica del Instituto de Previsión Social.

3- En relación al tercer punto, nos remitimos a la prescripción médica descripta en la NOT-307-2015-000037 del Departamento de Farmacoterapéutica, en la que hace referencia a que **"...la paciente fue intervenida quirúrgicamente en el 2014, con una prótesis de dicha marca..."**; importante es mencionar en este punto, el serio riesgo de quedar parapléjica, que corre la asegurada de no someterse a la intervención lo antes posible, como también lo prescribe el médico tratante.

4- En relación al cuarto punto, nos remitimos a lo referido en el Punto 1 de la presente nota.

5- En relación al quinto punto, le comunicamos que la adjudicación se realizó por Resolución N° 023-005/15 de fecha 16 de abril de 2015 y la comunicación se realizó en fecha 29 de abril de 2015 9 (nueve) días hábiles posteriores a la adjudicación, por lo tanto si se encuentra dentro del plazo establecido.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Abg. Sonia Paez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

mrd